



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA N° 578-MDJM

Jesús María, 30 de abril del 2019.

### ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA,

**POR CUANTO:** en Sesión Ordinaria N° 08 de la fecha;

**VISTO:** El Memorándum N° 191-2019-MDJM-GDES-SGPSEC, de fecha 26 de abril del 2019, de la Subgerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización, el Informe N° 050-2019-MDJM-GATR-SFT, de fecha 26 de abril del 2019 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Memorándum N° 0190-2019-MDJM-GSC-SGFT de fecha 26 de abril del 2019, de la Subgerencia de Fiscalización y Transporte, el Informe N° 052-2019-MDJM-GATR-SFT, de fecha 29 de abril del 2019 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Memorándum N° 168-2019-MDJM-GATR, de fecha 29 de abril del 2019, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 180-2019-MDJM/GAJRC, de fecha 29 de abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 691-2019-MDJM-GM, de fecha 29 de abril del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

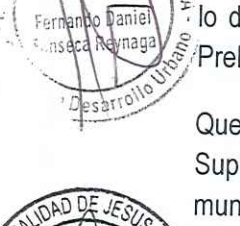
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la referida Carta Constitucional, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal d) del artículo 68° de la precitada norma establece que las municipalidades pueden imponer una tasa por estacionamiento de vehículos, que consiste en el pago de todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad provincial y, en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del gobierno central;

Que, mediante Ordenanza N° 739, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó el marco regulatorio de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, estableciendo los lineamientos







# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ORDENANZA N° 578-MDJM

legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de estacionamiento en su respectiva circunscripción;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, alcanza la propuesta de ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Jesús María, así como los cuadros que contienen la estructura de costos y tasas a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular; contándose a la vez con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° (numeral 8) 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Cuarta Disposición Final del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de Dictamen, Lectura y Aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

## ORDENANZA N° 578-MDJM.

### ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

#### Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal dentro del distrito de Jesús María.

#### Artículo 2.- Objetivo

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden vial en el distrito de Jesús María.

#### Artículo 3.- Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas de la Municipalidad, para la prestación del servicio de estacionamiento. Está orientada a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento y mantener el orden vial.

El rendimiento de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, será destinado a cubrir el costo de las actividades y gastos en los que incurre la Municipalidad a fin de propiciar el uso ordenado de las vías públicas habilitadas para el estacionamiento.

#### Artículo 4.- Hecho Imponible







# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA N° 578-MDJM

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados, por la Municipalidad para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.

### Artículo 5.- Sujeto Pasivo de la Obligación Tributaria

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen o aprovechen temporalmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.

### Artículo 6.- Obligación del Pago de la Tasa

La obligación tributaria nace en el momento en que el conductor estaciona su vehículo en los espacios habilitados para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.

### Artículo 7.- Determinación del Monto de la Tasa, Tiempo de Estacionamiento y Tolerancia

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal asciende a la suma de S/. 0.50 Nuevo Sol, por cada treinta (30) minutos o fracción, que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular.

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículos en zona habilitada, exento al pago del tributo, es de diez (10) minutos. Transcurrido este tiempo se procederá al cobro del monto aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido.

### Artículo 8.- Forma de pago

Es un tributo de realización inmediata y el pago debe realizarse en el momento en que el conductor se dispone a retirar el vehículo de la zona de estacionamiento vehicular temporal. El ticket extendido al conductor sólo es válido por el día de su emisión y por el tiempo de fracción de permanencia de su vehículo. En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la administración tributaria municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

### Artículo 9.- Horario

El Servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de Lunes a Sábado, los horarios y días del servicio podrán variar dependiendo de las zonas de estacionamiento de acuerdo al rubro de actividades donde se ubican los estacionamientos vehiculares. El detalle de los días del servicio y horario de cada zona se encuentra en el Anexo 1.

### Artículo 10.- Inafectaciones

Están inafectos al pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley y/o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Jesús María.
- El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- Las Fuerzas Armadas.
- La Policía Nacional del Perú.
- Ambulancias en general.
- Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ORDENANZA N° 578-MDJM

- Vehículos estacionados en zonas reservadas según autorización municipal.
- Vecinos directamente afectados por zonas de estacionamiento frente a sus viviendas, ubicados en zonas comerciales y recreativas de alta circulación vehicular: debidamente identificados y empadronados.

### Artículo 11.- Difusión de la Información Básica

En las zonas aptas para el cobro de la tasa se publicará la siguiente información:

- La Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Jesús María que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal.
- El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza aprobada para tal fin.
- El monto de la tasa aprobada.
- El tiempo de tolerancia.
- La unidad de medida.
- El horario de cobro para el uso de los establecimientos.
- El número de espacios habilitados en la cuadra, calle o avenida.
- El significado del color de las vías señaladas.

### Artículo 12.- Transparencia en el Cobro de la Tasa

Los tickets o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes consignados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario, de ser el caso.

### Artículo 13.- Administración del Tributo

El monto recaudado de la tasa de estacionamiento vehicular temporal constituye ingreso tributario de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo rendimiento está destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquier modalidad que permita la Ley.

### Artículo 14.- Fijación de las Zonas de Estacionamiento

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular las que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Las zonas habilitadas sujetas al pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal fueron aprobadas conforme a los lineamientos técnicos de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### Artículo 15.- Determinación de la Tasa

Los cuadros que sustentan la estructura de costos, determinación de la tasa y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular temporal se encuentran detallados en los Anexos N° 2, 3 y 4, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

### Artículo 16.- Infracciones

Los conductores de los vehículos que incumplan la presente Ordenanza serán sujetos a las sanciones establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Jesús María.







# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ORDENANZA N° 578-MDJM

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**Primera.-** **Facúltese** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** La Municipalidad no se responsabiliza por las pérdidas o daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en las zonas de estacionamiento vehicular temporal.

**Tercera.-** La Municipalidad podrá prestar directamente el servicio o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

**Cuarta.- Encárguese** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Quinta.- Deróguese** la Ordenanza N° 550-MDJM, así como todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Sexta.- Encargar** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María ([www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe)). Sin perjuicio de la citada publicación, la presente ordenanza será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Séptima.-** La presente Ordenanza y los anexos (1, 2, 3 y 4) que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO ALCALDE





CANTIDAD DE ESPACIOS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

N°	Vía	Tipo de vía	Cuadra	Lado	Forma	Autorizados	Horario L-V	Horario	
1	Ca. Pablo Bermudez	Local	2	Par	Paralelo	11	09:00 a 18:00	09:00 a 14:00	
				Impar	Paralelo	2			
			4	Impar	Diagonal	15	09:00 a 18:00	09:00 a 14:00	
2	Jr. Nazca	Local	Entre Av. Salaverry y Av. Central	Impar	Diagonal	36	09:00 a 18:00	09:00 a 14:00	
3	Ca. Horacio Urteaga	Local	13	Par	Paralelo	16	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00	
			14	Par	Paralelo	14	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00	
4	Ca. Arnaldo Marquez	Colectora		12	Par	Paralelo	17	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				12	Impar	Paralelo	12	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				13	Impar	Paralelo	16	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				14	Par	Paralelo	5	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
5	Ca. Francisco de Zela	Colectora	8	Par	Perpendicular	20	09:00 a 18:00	09:00 a 14:00	
6	Jr. 6 de Agosto	Local	5	Par	Perpendicular	30	09:00 a 18:00	09:00 a 14:00	
7	Jr. Toribio Luzuriaga	Local	4	Impar	Paralelo	13	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00	
8	Av. Republica Dominicana	Local	2	Impar	Paralelo	12	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00	
9	Ca. Husares de Junin	Colectora	1	Impar	Diagonal	19	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00	
10	Av. Central	Local		Frontis de la Federación Peruana de Natación	Lado Norte	Paralelo	9	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				Frontis del Estadio Municipal	Lado Sur	Paralelo	18	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
11	Av. Mariategui	Local	1	Par	Paralelo	7	11:00 a 21:00	11:00 a 21:00	
12	Jr. Huamachuco	Local	13	Impar	Paralelo	2	11:00 a 21:00	11:00 a 21:00	
				Impar	Paralelo	8			
<b>TOTAL</b>						<b>282</b>			

**RESIDENCIAL SAN FELIPE**

13	Bingo (Ed. 67 D)	Local			Perpendicular	82	09:00 a 21:00	09:00 a 15:00
14	Metro (Ed. 67 C)	Local			Perpendicular	50	09:00 a 21:00	09:00 a 15:00
15	Bancos (Ed. 67 E)	Local			Perpendicular	18	09:00 a 21:00	09:00 a 15:00
16	Osce (Ed. 68)	Local			Perpendicular	51	09:00 a 21:00	09:00 a 15:00
17	Teatro Peruano Japonés	Local			Perpendicular	34	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
18	Policlinico Peruano Japonés	Local			Perpendicular	57	09:00 a 21:00	09:00 a 15:00
19	C. Cultural Peruano Japonés	Local			Perpendicular	30	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
20	Av. Gregorio Escobedo	Local			Perpendicular	27	09:00 a 21:00	09:00 a 15:00
<b>TOTAL</b>						<b>349</b>		

**NUEVAS ZONAS DE PARQUEO**

N°	Vía	Tipo de vía	Cuadra	Lado	Forma	Autorizados	Horario L-V	Horario
21	Jr. Coronel Camilo Carrillo	Local	3	Par	Paralelo	6	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
22	Jr. Almirante Guisse	Local	8	Par	Paralelo	11	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				Impar	Paralelo	13		
23	Jr. Pablo Bermudez	Local	3	Impar	Paralelo	6	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
24	Jr. Larraburre y Unanue	Local	2	Par	Paralelo	6	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
25	Av. Republica de Chile	Local	5	Par	Paralelo	12	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
26	Jr. Ramón Dagnino	Local	2	Impar	Diagonal	12	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
27	Jr. Ramón Dagnino	Local	3	Impar	Diagonal	11	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
28	Jr. General Cordova	Local	8	Par	Paralelo	15	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
29	Av. Cuba	Colectora	7	Par	Paralelo	5	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
30	Av. General Garzón	Colectora	12	Impar	Paralelo	16	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
31	Av. General Garzón	Colectora	13	Impar	Paralelo	19	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
32	Av. General Garzón	Colectora	14	Impar	Paralelo	15	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
33	Av. General Garzón	Colectora	15	Impar	Paralelo	16	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
34	Jr. Mariscal Toribio Luzuriaga	Local	2	Par	Paralelo	7	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				Impar	Paralelo	8		
35	Av. Husares de Junin	Colectora	5	Par	Diagonal	12	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				Impar	Perpendicular	9		
36	Av. Republica Dominicana	Local	3	Par	Paralelo	14	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				Impar	Paralelo	13		
37	Av. Republica Dominicana	Local	4	Impar	Paralelo	11	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				Par	Paralelo	17		
38	Av. Horacio Urteaga	Local	12	Par	Paralelo	17	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
				Impar	Paralelo	10		
39	Av. De la Peruanidad (Campo de Marte)	Local	---	Impar	Perpendicular	35	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
40	Jr. Capac Yupanqui	Local	15	Par	Paralelo	10	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
41	Jr. Domingo Cueto	Local	4	Par	Paralelo	10	09:00 a 21:00	09:00 a 21:00
<b>TOTAL</b>						<b>319</b>		

**TOTAL 950**







Municipalidad de  
**Jesús María**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
**ANEXOS DE LA ORDENANZA N° 578-MDJM**  
Jesús María, 30 de abril de 2019  
**ANEXO N° 2**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>								
Personal CAS							1,581,828.00	93.77%
Parqueador	80	Trabajador	1,140.00	100.00%		91,200.00	1,094,400.00	
<b>COSTOS DE MATERIALES Y UNIFORMES</b>								
Polo de algodón manga larga	320	Unidad	39.00	100.00%		10,400.00	12,480.00	
Chaleco Drill	320	Unidad	49.00	100.00%		13,066.67	15,680.00	
Gorro Drill	320	Unidad	17.50	100.00%		4,666.67	5,600.00	
Zapatilla de lona	320	Par	52.00	100.00%		13,866.67	16,640.00	
Pantalón Drill	320	Unidad	55.00	100.00%		14,666.67	17,600.00	
Correa	160	Unidad	17.00	100.00%		2,266.67	2,720.00	
Reloj Digital	160	Unidad	33.90	100.00%		4,520.00	5,424.00	
Lapicero azul	10	Caja	40.00	100.00%		33.33	400.00	
Tablero de madera (base para tickets)	160	Unidad	8.50	100.00%		1,133.33	1,360.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								
<b>Servicios de terceros</b>								
Impresión de Tickets de Parqueo	67000	Talonnarios	2.10	100.00%		11,725.00	140,700.00	
Pintado de zonas de Parqueo Vehicular (Pintura Blanca)	5000	m <sup>2</sup>	20.00	100.00%		83,333.33	100,000.00	
Pintado zonas de P. Vehicular (Pintura Amarilla Martillos)	2500	m <sup>2</sup>	20.00	100.00%		41,666.67	50,000.00	
Pintado zonas de P. Vehicular (Pintura Azul Discapacitados)	250	m <sup>2</sup>	25.00	100.00%		5,208.33	6,250.00	
Señalización Vertical (R-26)	61	Unidad	654.50	100.00%		33,270.40	39,924.50	
Señalización Vertical (Señales informativas)	61	Unidad	654.50	100.00%		33,270.40	39,924.50	
Señalización Vertical (Señales discapacitados)	50	Unidad	654.50	100.00%		27,270.80	32,725.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>								
Personal CAS							104,875.02	6.22%
Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador	10,663.40	15.00%		1,599.51	19,194.12	
Subgerente	3	Trabajador	2,363.40	100.00%		7,090.20	85,082.40	
<b>COSTOS DE UNIFORMES</b>								
Chaleco Drill	9	Unidad	49.00	100.00%		36.75	441.00	
Tercero Variable Drill	9	Unidad	17.50	100.00%		13.13	157.50	
<b>COSTOS FIJOS</b>								
Servicio Celular	1	Servicio/Mes	94.82	15.00%		14.22	170.68	0.02%
Servicio Energía Eléctrica	1	Servicio/Mes	65.35	15.00%		9.80	117.63	
Agua								
<b>TOTAL</b>							<b>1,686,991.33</b>	<b>100.00%</b>

**VºBº**  
Jaime Augusto  
Tercero Vargas  
Montenegro  
Secretario General

**VºBº**  
Jaime Augusto  
Tercero Vargas  
Montenegro  
Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

**VºBº**  
Irma Mercedes  
Cabrera Salcedo  
Subgerente de Prom. Social

**VºBº**  
Mónica Elizabeth  
Saavedra Pacharan  
Sub Gerente de Fiscalización y Transporte

**VºBº**  
Fernando Daniel  
Fonseca Neñaga  
Gerente de Asesoría Jurídica

**VºBº**  
Pablo Armando  
Ayres Ramos  
Gerente de Administración

**VºBº**  
Jone Elvis  
Apollinaro Sotomayor  
Subgerente de Fiscalización

**VºBº**  
Alfonso John Adrian  
Amateiro Juyo  
Gerente Municipal





Municipalidad de  
**Jesús María**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXOS DE LA ORDENANZA N° 578-MDJM

Jesús María, 30 de abril del 2019

ANEXO N° 3

**DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL**

Horario: Lunes a viernes (09:00 a 18:00 horas) y Sábado (09:00 a 14:00 horas)

Zona: Ca. Pablo Bermudez Cdras. 2 y 4; Jr. Nazca (Entre Av Salaverry y Av. Central); Jr. Francisco de Zela Cdra. 8; Jr. 6 de Agosto Cdra. 5 y Jr. Huamachuco Cdra. 13

**Lunes a Viernes**

N° Espacios Físicos Disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de Fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de Espacios Potenciales - día
122	9	2	2196

**Sabados**

N° Espacios Físicos Disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de Fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de Espacios Potenciales - día
122	5	2	1220

Días	Cantidad de Espacios Potenciales	Porcentaje de Uso de Espacios	Cantidad de espacios usados efectivos	Cantidad de espacios usados efectivos (1 Semana)	N° de semanas por periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo ca 30 minutos - (a)
Lunes	2196	50.10%	1100	6111	52	31772
Martes	2196	50.10%	1100			
Miercoles	2196	50.10%	1100			
Jueves	2196	50.10%	1100			
Viernes	2196	50.10%	1100			
Sábado	1220	50.10%	611			

Horario: Lunes a viernes (09:00 a 21:00 horas) y Sábado (09:00 a 15:00 horas)

Zona: Bingo (Ed. 67 D); Metro (Ed. 67 C); Bancos (Ed. 67 E); OSCE (Ed. 68); Policlinico Peruano Japonés y Av. Gregorio Escobedo (Espacios de la Residencial San Felipe).

**Lunes a Viernes**

N° Espacios Físicos Disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de Fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de Espacios Potenciales - día
285	12	2	6840

**Sabados**

N° Espacios Físicos Disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de Fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de Espacios Potenciales - día
285	6	2	3420

Días	Cantidad de Espacios Potenciales	Porcentaje de Uso de Espacios	Cantidad de espacios usados efectivos	Cantidad de espacios usados efectivos (1 Semana)	N° de semanas por periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo ca 30 minutos - (b)
Lunes	6840	50.10%	3427	18849	52	980148
Martes	6840	50.10%	3427			
Miercoles	6840	50.10%	3427			
Jueves	6840	50.10%	3427			
Viernes	6840	50.10%	3427			
Sábado	3420	50.10%	1714			

Horario: Lunes a sábado (09:00 a 21:00 horas)

Av. Horacio Urteaga Cdras. 13 y 14; Av. Arnaldo Marquez Cdras. 12, 13 y 14; Jr. Mariscal Toribio Luzuriaga Cdra. 4; Av. Republica Dominicana Cdra. 2; Av. Husares de Junin Cdra. 1; Av. Central y Espacios de Residencial San Felipe (Peruano Teatro Japonés y Centro Cultural Peruano Japonés).

**Lunes a Sabado**

N° Espacios Físicos Disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de Fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de Espacios Potenciales - día
215	12	2	5160

Días	Cantidad de Espacios Potenciales	Porcentaje de Uso de Espacios	Cantidad de espacios usados efectivos	Cantidad de espacios usados efectivos (1 Semana)	N° de semanas por periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo ca 30 minutos - (c)
Lunes	5160	50.10%	2586	18192	52	941976
Martes	5160	50.10%	2586			
Miercoles	5160	50.10%	2586			
Jueves	5160	50.10%	2586			
Viernes	5160	50.10%	2586			
Sábado	2580	50.10%	1293			
Domingo	2580	50.10%	1293			





Lunes	5160	50.15%	2588	15527	52	807404
Martes	5160	50.15%	2588			
Miercoles	5160	50.15%	2588			
Jueves	5160	50.15%	2588			
Viernes	5160	50.15%	2588			
Sábado	5160	50.15%	2588			

Horario: Lunes a sabado (11:00 a 21:00 horas)

Zona: Av. Francisco Javier Mariategui Cdra. 1

**Lunes a Sabado**

Nº Espacios Físicos Disponibles	Nº de horas al día que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de Espacios Potenciales - día
9	10	2	180

Días	Cantidad de Espacios Potenciales	Porcentaje de Uso de Espacios	Cantidad de espacios usados efectivos	Cantidad de espacios usados efectivos (1 Semana)	Nº de semanas por periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo ca 30 minutos - (d)
Lunes	180	50.19%	90	542	52	28184
Martes	180	50.19%	90			
Miercoles	180	50.19%	90			
Jueves	180	50.19%	90			
Viernes	180	50.19%	90			
Sábado	180	50.19%	90			

Horario: Lunes a sabado (09:00 a 21:00 horas)

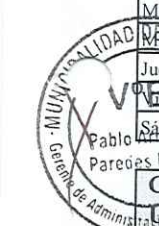
Zona: Jr. Coronel Camilo Carrillo Cdra. 3; Jr. Almirante Guisse Cdra. 8; Jr. Pablo Bermúdez Cdra. 3; Jr. Larraburre y Unanue Cdra. 2; Av. República de Chile Cdra. 5; Jr. Ramón Dagnino Cdra. 2 y 3; Jr. General Córdova Cdra. 8; Av. Cuba Cdra. 7; Av. General Garzón Cdra. 12, 13, 14 y 15; Jr. Mariscal Toribio Luzuriaga Cdra. 2; Av. Húsares de Junín Cdra. 5; Av. República Dominicana Cdra. 3 y 4; Av. Horacio Urteaga Cdra. 12; Av. De la Peruanidad (Campo de Marte); Jr. Cápac Yupanqui Cdra. 15 y Jr. Domingo Cueto Cdra 4.

**Lunes a Sabado**

Nº Espacios Físicos Disponibles	Nº de horas al día que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de Espacios Potenciales - día
319	12	2	7656

Días	Cantidad de Espacios Potenciales	Porcentaje de Uso de Espacios	Cantidad de espacios usados efectivos	Cantidad de espacios usados efectivos (1 Semana)	Nº de semanas por periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo ca 30 minutos - (e)
Lunes	7656	50.15%	3840	23038	52	1197976
Martes	7656	50.15%	3840			
Miercoles	7656	50.15%	3840			
Jueves	7656	50.15%	3840			
Viernes	7656	50.15%	3840			
Sábado	7656	50.15%	3840			

Cantidad de Espacios Usados efectivamente	Costo total de la prestación del servicio	Costo total por cada espacio	Tasa a cobrar por cada 30 minutos (S/)
3331484	1.686.991.33	0.506378337	0.50





ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Ingreso Proyectado en el Periodo (S/)	Costo Total de la prestación del servicio en el periodo (S/)	Ingresos - Costos (S/)	Porcentaje de Cobertura
1,665,742.00	1,686,991.33	-21,249.33	98.74%

